

Resumen Ejecutivo

La auditoría de carácter especial tuvo como objetivo determinar si el proceso contable de la Institución, cumple con los requerimientos relevantes establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) que deben ser aplicadas al 31 de diciembre de 2023, en procura de generar información de calidad como insumo para la elaboración de los Estados Financieros.

De esta manera, y en coordinación con la CGR se realizó la verificación de requerimientos técnicos solicitados por la NICSP 2 -Estado de Flujos de Efectivo-, NICSP 3 -Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores-, NICSP 4, -Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera-, NICSP 9 -Ingresos de transacciones con contraprestación-, NICSP 14 - Hechos ocurridos después de la fecha de presentación, NICSP 24 -Presentación de información del presupuesto en los Estados Financieros-, NICSP 28 y NICSP 30 -Instrumentos Financieros: Presentación e Información a revelar- y NICSP 33 -Adopción por primera vez de las NICSP- de Base de Acumulación (o Devengo) con base en la información financiera al 31 de diciembre de 2023; así como la comprobación de los criterios donde se exponen los argumentos de la no aplicabilidad de las NICSP 10, 11, 22, 37 y 38 (normas sin transitorio).

La aplicación de las NICSP en el proceso contable, permite que las transacciones financieras sean reconocidas, medidas, presentadas y reveladas con base en un marco normativo contable de aceptación internacional, el cual fomenta la comparabilidad de la información financiera mediante la estandarización de prácticas contables uniformes. A su vez, orienta a la administración a generar información precisa, suficiente, oportuna y con la calidad requerida para que los usuarios de los Estados Financieros puedan rendir cuentas, así como tomar las decisiones que les compete.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría se determinó algunos aspectos pendientes de ser analizados y/o subsanados, tanto en la medición y reconocimiento como en la presentación y revelación.

Respecto a la Medición y Reconocimiento”, se evidenció carencia de la conversión de las partidas en moneda extranjera a moneda funcional en los EEFF, así como también, el considerar los pasivos adquiridos en moneda extranjera según la NICSP No. 4; que a su vez tiene un efecto directo con la

NICSP No.2 en lo pertinente al “Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera”. Por otra parte, con respecto a la NICSP No. 9, debe revisar lo relativo al reconocimiento del “Desembolso a Estudiantes” según su plan de estudio (salida de efectivo), el cual se registra como un “ingreso” en la información financiera contable.

Así mismo, se identificó la existencia de debilidades en la “Presentación y Revelación” de información en las Notas adjuntas a los EEFF de diciembre de 2023, relacionadas con aspectos como, por ejemplo: la conciliación entre los importes totales presentados en el estado de comparación de los importes presupuestarios y los ejecutados y los flujos de efectivo netos de las actividades de operación e inversión (NICSP 24); no se revelan los riesgos asociados a los instrumentos financieros (activos) que estarían en mora o deteriorados, cuyas condiciones hayan sido renegociadas (NICSP30); aspectos vinculados con la tasa de cambio en moneda extranjera (NICSP 2 y 4); porcentaje de determinación de las transacciones (NICSP 9); explicación de las diferencias materiales entre los montos presupuestados y ejecutados, y/o la referencia del informe que señale los cambios ocurridos, así como también el periodo cubierto (NICSP 24); análisis de sensibilización para el riesgo mercado (impacto) (NICSP 30); fecha de adopción de las NICSP y afectación de la posición financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo (NICSP 33).

Por otra parte, se identificaron otros aspectos de control que requieren mejorarse, como es la calidad de la información contenida en “Matriz de Autoevaluación de la Aplicación de las NICSP, versión 2018, donde se evidenció que existen ítems (preguntas) que no coinciden entre las respuestas dadas en la matriz de referencia y la promovida por parte de la Auditoría Interna-CGR para el mismo periodo (2023). Debilidad en procesos relacionados en la “Ejecución de Pago” y reconocimiento y/o reclasificación en cuentas contables inapropiadas. Además, se evidenciaron aspectos de mejora en la calidad de la información contenida en el Manual de Políticas Contables Específicas de CONAPE” con base en la versión de NICSP 2018.

Por lo anterior, se plasmaron en el informe por parte de esta Auditoría Interna, las recomendaciones pertinentes para cada uno de los hallazgos emitidos y así contribuir en la mejora continua de la información financiero-contable que se divulga a los interesados.